





Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta (30) de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al PLENO DE COMISIONADOS la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, entre las atribuciones del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de Junio del año dos mil dieciséis (2016) y según consta en ACTA No. SE-009-2016, el PLENO DE COMISIONADOS por mayoría de votos aprobó una nueva ESTRUCTURA ORGANIZATIVA y ordenó que la misma se aplicara de mayoría de inmediata, debiendo para ello realizar las gestiones necesarias para prodictiva e ejecutar la misma a través de los instrumentos legales y reglamento correspondientes así como que se procediera a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes. En esta nueva estructura se crearon las plazas de OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA con un salario de VEINTE Y

UN MIL LEMPIRAS (L 21,000.00) dependiente de la GERENCIA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA y dos plazas de CONDUCTORES asignados a los COMISIONADOS con un salario por plaza de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31).

CONSIDERANDO (6): Que según comunicación de la Licenciada CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO las plazas de OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA y la de los dos CONDUCTORES a pesar de que fueron creadas de manera permanente, solo tienen sostenibilidad para el año dos mil dieciséis (2016), motivo por el cual recomienda que el personal se reclute por la vía de Contrato de Trabajo por tiempo definido.

CONSIDERANDO (7): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria No. SE-014-2016 del treinta de agosto del año dos mil dieciséis (2016), El PLENO DE COMISIONADOS por mayoría de votos, acordó: 1) Contratar al Licenciado en Informática Administrativa NORMAN FERNANDO DÍAZ BELOT en el cargo de OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA con un salario de VEINTIÚN MIL LEMPIRAS (L. 21,000.00) a partir del veinte (20) de septiembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). 2) Contratar al Señor JOSE FREDY CARCAMO ESPINOZA para que se desempeñe en el cargo de MOTORISTA, asignado al COMISIONADO, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO con un salario de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31) a partir del día veinte (20) de septiembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). 3) Contratar al señor CESAR LANZA ALDANA para que se desempeñe en el cargo de MOTORISTA, asignado al COMISIONADO, DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES con un salario de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31) a partir del día veinte (20) de septiembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016). 4) Servidores públicos NORMAN FERNANDO DÍAZ BELOT, JOSE FREDY CARCAMO ESPINOZA Y CARCAMO ESPI LANZA ALDANA no deberán presentar Declaración Jurada de Bienes an

POR TANTO:

Tribunal Superior de Cuentas y tomarán posesión de su cargo una vez 8

haya rendido su Promesa de ley.





El PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar al Licenciado en Informática Administrativa NORMAN FERNANDO DÍAZ BELOT en el cargo de OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA con un salario de VEINTIÚN MIL LEMPIRAS (L. 21,000.00) a partir del veinte (20) de septiembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO: Contratar al Señor JOSE FREDY CARCAMO ESPINOZA para que se desempeñe en el cargo de MOTORISTA, asignado al COMISIONADO, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO con un salario de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31) a partir del día veinte (20) de septiembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

TERCERO: Contratar Al señor CESAR LANZA ALDANA para que se desempeñe en el cargo de MOTORISTA, asignado al COMISIONADO, DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES con un salario de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31) a partir del día veinte (20) de septiembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

CUARTO: Autorizar al COMISIONADO, ABOGADO, DAMIAN GILBERTO PINEDA CONTROL DE PROPERTO PINEDA CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DE LA CARCAMO ESPINOZA Y CESAR LANZA ALDANA.

QUINTO: Los Señores NORMAN FERNANDO DÍAZ BELOT, JOSE FREDY CARCAMO ESPINOZA y CESAR LANZA ALDANA no deberán presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomarán posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

SEXTO: Hacer las transcripciones de Ley e instruir a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES GUSTAVO/ADÓLFO

Comisionada Presidenta

AVO ADOLFO MANJANARES VAQUERO
Comisionado Secretario de Pleno